

Hablar al Senado y hablar al pueblo. Buscar lo mismo con distintas palabras

Daujotas Gustavo

Savarino Florencia

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

gusdaujotas@gmail.com

florenciasavarino@gmail.com

Resumen

El texto de *De lege agraria* de Cicerón, compuesto por tres discursos, tiene por objeto dar por tierra con la ley agraria propuesta por el tribuno de la plebe Publio Servio Rulo. Entre los múltiples motivos por los cuales este discurso despierta interés se destacan, a nuestro criterio y a los fines de este panel, dos en particular. Uno de ellos es el singular contexto histórico y biográfico de su autor, pues es la primera vez que Cicerón pronuncia un discurso investido de su muy reciente *imperium* consular. El otro motivo es que se trata de un corpus constituido por varios discursos cuyos destinatarios difieren. En efecto, la primera *oratio*, que se conserva en parte, fue pronunciada ante el Senado, mientras que la segunda y tercera *orationes* han sido pronunciadas luego *ad populum*. Nuestra hipótesis es que Cicerón en la primera *oratio* construye su identidad soslayando su condición de *homo novus*, esto es, un miembro del *ordo equester* que, pese a ello y luego de décadas de que no sucediera así, accede a la más alta de las magistraturas romanas. El propósito de este trabajo es dar cuenta del papel preponderante que juega la construcción del *ethos* del *orator* dentro de los factores utilizados para persuadir a ese auditorio de senadores.

Palabras clave

Homo novus, *ethos*, Cicerón.

Abstract

Cicero's *De lege agraria* text, composed by three different speeches/discourses, has the main target of struggling against the agrarian law which was proposed by people's tribune Publio Servio Rulo. Amongst the multiple reasons that make this discourse really interesting, there are two that are the most important, according to our judgement. One of them is the unique both historical and biographical context of its author, providing it was the first time Cicero pronounces a speech invested by its brand new *imperium* consular. The other reason is the fact that the corpus is build up after a series of several discourses with different addressees. Actually, the first *oratio*, which is partly preserved, was pronounced before the Senate, though the second and the third *orationes* have been pronounced afterwards *ad populum*. Our hypothesis enounces that Cicero's first *oratio* builds his identity leaving behind his quality of *homo novus*, which means he was a member of the *ordo equester* which, despite that and after decades since something like that had even happened, gets to the highest roman magistracy. The purpose of this work is to show the great importance role played by the construction of the *orator's ethos* amongst the factors that were used to persuade the senator's auditorium.

Keywords

homo novus, *ethos*, Cicero.

Cicerón, tras asumir el consulado, esto es, la más alta de las magistraturas de la república romana, pronuncia la trilogía de discursos denominada *De lege agraria*, de manera que es la primera vez que el arpinate se presenta públicamente como cónsul. En tales discursos, el primero pronunciado ante el Senado y los dos restantes ante el pueblo, el *orator* se postula en contra de la ley agraria propuesta por Publio Servio Rulo. Esto significa que se enfrenta a dos problemáticas: en primer lugar, para que sus parlamentos resulten exitosos, el *orator* se ve en el compromiso de persuadir de una misma cosa a dos auditorios diferentes, motivo por el cual precisa apelar, en cada caso, a diferentes herramientas persuasivas a la hora de promover los *affectus* de ambos públicos destinatarios; en segundo lugar, al ser sus primeros discursos consulares, debe configurar y legitimar su *ethos* a través de la acentuación de los valores por los cuales fue elegido para desempeñar la magistratura.

Recordemos que Cicerón, además, presenta otra dificultad: asume esta magistratura sin ser miembro de la *nobilitas*, hecho que, si bien cuenta con precedentes, son cronológicamente muy anteriores. De esta manera, es el primer *homo novus* en muchos años en alcanzar el consulado. Ello supone que deba construir su *éthos* a partir de estas particulares vicisitudes, pues los *novi homines* debían despertar cierto recelo entre los *nobiles*, lo cual podría minar la autoridad de Cicerón. Como sostiene Habinek: “precisely because Cicero is a new man, that is, the first holder of high office in his family, and because his fame is based purely on oratorical and legal, as opposed to military, achievements, his authority as consul is relatively weak”.¹

Antes de avanzar, conviene detenernos un instante en intentar comprender qué es lo que se entendía en el período tardorrepblicano por *homo novus*. Sabemos que hay múltiples referencias a personajes que son calificados como tales; sin embargo, la crítica hoy continúa el debate acerca de cuál era el estatus de estos. En líneas generales, y sin adentrarnos en detalles específicos,² podemos decir, como sostiene Dugan, que “the expression *homo novus* was not a technical or legal term and therefore was used to designate a variety of political newcomers [...] and, perhaps, those of senatorial rank who were the first in their families to become consuls”.³ De acuerdo con esto, conviene tener en cuenta que, al no tratarse de un término legal, si bien no se opone al concepto de *nobilitas*, sí designa a personas que, necesariamente, no han tenido antepasados cónsules o de magistraturas curules, por lo cual no tenían *ius imaginum*. Esto es, se trata de hombres que acceden por vez primera a magistraturas sin contar con un antecedente que lo haya logrado dentro de su linaje. Al no tratarse de un término jurídico, Cicerón se vale de su labilidad para la construcción discursiva de sí mismo como un *homo novus* y, de este modo, enfatiza su condición de acuerdo a los valores regentes en cada uno de los auditorios.

Vale recordar que Cicerón, en la primera Catilinaria,⁴ presupone que los *nobiles* son “famosos”, “conocidos” y, así, construye la imagen de Pompeyo como la de una persona cuya *nobilitas* es producto de la creación que ha hecho de sí mismo y no de algo heredado. En este sentido, si bien no tiene por qué condecirse con exactitud con definición alguna, Cicerón se encarga en reiteradas ocasiones de destacar que mientras la *nobilitas* obtiene su reconocimiento a partir del de sus antepasados, el *homo novus*

¹ Habinek (2005: 26).

² Para la discusión, cf. Shackleton Bailey (1986: 258-260), Brunt (1982: 1), Flower (1962 :62)

³ Dugan (1995: 3n.2)

⁴ Cic. *Cat.* 1.28.

alcanza determinados logros por méritos propios, por hacerse a sí mismo. Como sostiene Flower, no se trata necesariamente de términos opuestos, pues al tiempo que un sujeto deviene hombre nuevo, devendría luego parte de la *nobilitas*. De todas maneras, ese mérito para acceder a ser un *nobilis* por primera vez en su genealogía se basa no en algo heredado, sino en la propia *virtus, industria e ingenium*.

Cicerón, carente del poder simbólico que confiere la utilización de las *imagines*, esto es, la ostentación de los retratos de ancestros de renombre, muestra en su discurso *Pro Archias* que las obras literarias de este poeta son, precisamente, las *imagines* que no posee por linaje.⁵ Por otra parte, Salustio, probable amigo de Cicerón, en su *Bellum Jugurthae* construye la destacada figura de Mario, otro *homo novus*, como la de una persona que, pese a no poseer *imagines*, sin embargo detenta varios triunfos militares y ostenta heridas en su pecho.⁶ Vemos, pues, que existe la posibilidad de que estos símbolos que son las *imagines* sean reemplazados por otros logros que, por otra parte, son personales y no heredados. En el caso de Cicerón, carente de triunfos militares, es su voz, su capacidad discursiva, la que suple la falta de antepasados cónsules y la que facilitó su llegada a tan alta magistratura. La apropiación del poder simbólico a través del alcance de otro tipo de signos y valores que reemplazan a los de la aristocracia tiene otro correlato. Vale decir, al tiempo que se muestra que hay otros signos, producto de la *virtus*, que resultan equivalentes a las *imagines* y que son adquiridos por no *nobiles*, también se mina la atribución de las mismas a los miembros de la *nobilitas*. En otras palabras, si hay personajes que pueden alcanzar atributos equivalentes a los de la aristocracia, siempre lo hacen por mérito propio, por lo que los miembros de la *nobilitas*, condición que heredan por hechos y logros de sus antepasados, podrían verse cuestionados, pues su conducta individual puede ser viciosa. Se pasa, entonces, de una virtud heredada a una que deriva de los logros personales individuales. Estas observaciones son pertinentes, pues hacen que Cicerón, al construir su *self*, coloque énfasis en una condición o en otra, conforme exprese sus discursos, en este caso sobre la ley agraria, frente al senado, esto es, miembros de la *nobilitas*, o ante el *populus*.

Lo que queremos señalar es que, más allá de que no se encuentre una definición institucional en cuanto a deberes o derechos de esta clase de hombres nuevos, se trata de un concepto construido o, cuando menos, redefinido por Cicerón, que opera a nivel discursivo y que, tal como es presentado, no está sujeto a ser cuestionado por el auditorio.

En este sentido, para sustentar su discurso, el orador necesita, en primera instancia, legitimar su propia identidad o *self* que, según Castilla del Pino, “es la imagen que ofrecemos y que los demás obtienen a través de nuestros concretos actos de conducta, en forma de actuaciones llevadas a cabo en contextos diferentes y desempeñando roles distintos”.⁷ Esto significa que la exposición de las causas y argumentos del *orator* deberán acompañarse de una serie de elementos que hagan a la descripción de su *ethos* o manera de ser, lo cual contribuye al delineamiento de sí mismo como personaje y, además, funciona como elemento esencial para la persuasión verbal.⁸ Para hacer esto, Cicerón opta por introducir en su discurso un dato concreto de su vida personal, a saber, su condición de *homo novus*.

⁵ Cic. *Arch.* 14 y 30.

⁶ Sall. *Jug.* 85.29.

⁷ Castilla del Pino (1989: 21).

⁸ Cfr. May (1988: 1).

En este sentido, no es casual que Cicerón, como cónsul romano y *orator* dispuesto a lapidar la ley agraria de Rulo ante el Senado y ante el pueblo, se diga a sí mismo tanto *homo novus* como *consul* ya que, como veremos, son precisamente estas características las que le permiten oscilar entre las identidades de los actores involucrados y así lograr que ambos auditorios depositen su atención en él al transmitir de diferentes modos las distintas características de su propia condición.

En el primer discurso, que se conserva solo en parte, encontramos la demostración de la negatividad de la ley propuesta por el tribuno Rulo. Lejos de tener como consecuencia una beneficiosa distribución de tierras, Cicerón se encarga de hacer ostensible que, si se aprobase la ley, las diez personas designadas para realizar la distribución tendrían la potestad de actuar libremente, por lo cual se dilapidaría el patrimonio de la República y sería objeto de malversación, en beneficio de los corruptos allegados al tribuno de la plebe.⁹ Por otro lado, la configuración de los *decemviri* como sujetos detentores de un gran poder¹⁰ y la descripción de una *tota Italia inermis* enfatizada por variadas reiteraciones léxicas aluden al estado de amenaza militar en el cual se encontraría Roma en el caso de que tales *decemviri* establecieran colonias.¹¹

De lo que se conserva del primer discurso, encontramos la figura de Cicerón recién al final:

Erráis si pensáis que el Senado aprueba todas las cosas que son dichas por mí, pero que el pueblo tiene otra voluntad. Todos los que quieran estar a salvo, seguirán la autoridad de un cónsul, exento de deseos, libre de delitos, cauto en los peligros, atrevido en las luchas. Si alguno de nosotros es llevado por la esperanza de que pueda alcanzar su honor por medio de un plan turbulento, primero que desista de esperarlo siendo yo cónsul y luego que me tenga a mí mismo como ejemplo para sí, a quien ve cónsul habiendo nacido en un lugar de caballeros, qué camino guía con facilidad a los hombres buenos al honor y a la dignidad. Si vosotros me aseguráis vuestro celo, padres conscriptos, para defender el prestigio común, ciertamente llevaré adelante esto que la República más desea: que la autoridad de este orden, que hubo entre nuestros mayores, parezca ser ahora la misma, devuelta a la República después de un largo tiempo. (Cic. Agr. 1.27)¹²

Vemos que Cicerón muestra al Senado en comunión de intereses con el pueblo. Es decir, ese cuerpo colegiado no aprueba todo cuanto es dicho por el orador, sino que él es el portavoz de la voluntad general; por otra parte, destaca, en tercera persona, que está

⁹ Cf. Cape (2002: 122): “The decemvirs were to be elected in an unusual way, from a majority out of only 17 of the 35 voting tribes, and the people’s favorite, Pompey, was excluded from membership. Thus it appeared that the decemvirs might not represent the people’s interests. Indeed, with the extensive and arbitrary powers granted them, Cicero points out their similarity to the dictator Sulla, the enemy of the people. The law would allow the decemvirs to establish colonies and fill them with citizens of their choice, which Cicero paints as a possible military threat to Rome”.

¹⁰ “Summo cum imperio, summa cum avaritia infinitaque omnium rerum cupiditate”, Agr. 1.9.

¹¹ “Quid enim cavendum est in coloniis deducendis? Si luxuries, Hannibalem ipsum Capua corrumpit, si superbia, nata inibi esse haec ex Campanorum fastidio videtur, si praesidium, non praeponitur huic urbi ista colonia, sed opponitur”, Agr. 1.20.

¹² Erratis, si senatum probare ea quae dicuntur a me putatis, populum autem esse in alia voluntate. Omnes qui se incolumis volent sequentur auctoritatem consulis soluti a cupiditatibus, liberi a delictis, cauti in periculis, non timidi in contentionibus. Quod si qui vestrum spe ducitur se posse turbulenta ratione honori velificari suo, primum me consule id sperare desistat, deinde habeat me ipsum sibi documento, quem equestri ortum loco consulere videt, quae vitae via facillime viros bonos ad honorem dignitatemque perducat. Quod si vos vestrum mihi studium, patres conscripti, ad communem dignitatem defendendam profitemini, perficiam profecto, id quod maxime res publica desiderat, ut huius ordinis auctoritas, quae apud maiores nostros fuit, eadem nunc longo intervallo rei publicae restituta esse videatur.

alejado de los vicios y está imbuido de virtudes. Es, precisamente, contar con estas cualidades lo que le confiere su “*auctoritatem consulis*”, a la cual sí seguirán todos quienes deseen el bienestar. Además, opone su persona a la de Rulo, a quien se construye como deseoso de alcanzar poder mediante una “*turbulenta razione*”. A ello agrega a su propia figura como ejemplo a seguir, pues se trata de un caballero que puede mostrar por qué camino los *boni viri* pueden acceder a los cargos políticos y obtener su *dignitas*. Por otra parte, apela a garantizar el bienestar de los *patres conscripti*, pues solicita contar con el apoyo de los senadores para poder restituir la *auctoritas* de esta orden de los mayores, presuponiendo y exhibiendo la amenaza que representa para ellos acceder a los designios del tribuno de la plebe.

Observamos, pues, que no menciona ser un *homo novus*, sino que, teniendo por auditorio a los senadores, reconoce su origen de caballero, lo cual presupone su condición de no contar con *nobilitas*, pero no lo hace explícito. Muy por el contrario, muestra que hay connivencia de intereses, pues rechazar la ley favorece al cuerpo de *patres conscripti*, otorgándoles mayor *auctoritas*, voluntad que es la del propio flamante cónsul.

Frente a estos destinatarios, su condición de no pertenecer al mismo grupo que ellos aparece relativizada, a la vez que explicita que no atenta contra la autoridad de ese grupo, sino todo lo contrario. Sus argumentos persuasivos se basan en la construcción de su oponente como alguien nefasto,¹³ y a la construcción de sí mismo como alguien probo que, como tal, constituye un ejemplo a seguir. A ello se suma la apelación al *metus*¹⁴, mostrando las consecuencias adversas que sobrevendrían de aprobarse la ley. Estas estrategias, tan frecuentes en la oratoria romana, son más pasionales que racionales. Vale decir, es más importante la caracterización del *éthos* de cada oponente y el temor que debatir objetivamente acerca de la ley en cuestión.

Más allá de las consecuencias que una determinada decisión pueda tener o no para el bienestar común, lo que prevalece es la defensa de un objetivo que, a los fines persuasivos, debe ser presentado en términos verosímiles antes que verdaderos. Esto es una constante en la oratoria romana y puede vincularse con lo que también será objeto de otro trabajo de este panel, que analiza la construcción de los discursos totalitarios del siglo XX y su similitud con la preceptiva clásica.

En efecto, esta ausencia de racionalidad se condice con lo que Adorno denomina *estímulos psicológicos*, es decir, los componentes lingüísticos del discurso político que, en lugar de brindar una exposición de ideas y argumentos lógicos y racionales, buscan “ganarse a la gente explotando sus mecanismos inconscientes”.¹⁵ La relación entre lógica y discurso político podría plantearse como inexistente, ya que se puede afirmar que el “poder magnético que sobre los hombres ejercen las ideologías, aun conociendo ya sus entresijos, se explica, más allá de toda psicología, por el derrumbe objetivamente determinado de la evidencia lógica como tal”.¹⁶ Bien comprendido esto por Cicerón, es más efectiva, a los fines argumentales, la caracterización de su *éthos* que atender puntualmente al asunto en debate.

Los lineamientos discursivos de la segunda y tercera *orationes* difieren de la primera. En efecto, por ser pronunciadas ante el *populus*, Cicerón se muestra no ya como

¹³ Cf. en este volumen Radiminski, M.- Cattán, F., “Malas referencias, malos referentes: la figura de Sila en *De Lege Agraria 3*”.

¹⁴ Cf. en este volumen Ugartemendia, C. “La política del miedo en *De Lege Agraria 2* de Cicerón”.

¹⁵ Adorno (2004: 369).

¹⁶ Adorno (2006: 112).

defensor de los intereses del *ordo senatorius*. Por el contrario, los estímulos psicológicos que provoca se vinculan, en nuestra opinión, con la diferencia de la conformación de su auditorio con respecto del primer discurso. Al pasar a la segunda y más larga *oratio*, encontramos que la construcción del *éthos* que de sí mismo hace Cicerón busca distanciarse más de la *nobilitas* y acercarse e identificarse más con el *populus*. A partir de esta construcción de su propia identidad, Cicerón afirma que no cuenta con el aval, respaldo o patrocinio de la *nobilitas*, hecho que lo distancia del grupo de gente que la posee y lo posiciona más firmemente dentro del de los *equites*:

Muchas y graves ideas, romanos, se revuelven en mi espíritu que no me dejar descansar ni de día ni de noche: primeramente la defensa del consulado, que si es carga pesada y difícil para todos, lo es mucho más para mí, que no espero indulgencia ninguna si cometo algún error, y si cumplo bien sólo se me ofrece una gloria escatimada, de mala gana concedida: que no puedo contar en mis dudas con fiel consejo de la nobleza ni con su segura ayuda en las dificultades. (*Agr.* 2.5.4-6.1)¹⁷

Tras ello, nuestro *orator* completa la descripción de sí mismo y se presenta como *consul popularis*:

Pero yo no lo digo aquí solamente, donde es muy fácil decirlo, sino en el mismo Senado, en donde parecía no haber lugar para esa palabra, dije en mi discurso del primero de Enero que había de ser un cónsul popular. Y no puedo de modo alguno dejar de ser popular en esta magistratura y en toda mi conducta, comprendiendo que soy cónsul, no por los deseos de los poderosos ni por eminentes favores de unos pocos, sino por disposición de todo el pueblo romano, y que he sido preferido a los hombres de más alta nobleza. (*Agr.* 2.6.14-7.6)¹⁸

Lo que notamos en *Agr.* 2.3 es que Cicerón se construye como un *primus inter pares*, pues es un *homo novus* como hace tiempo que no lo hubo y, además, es único dentro de ese grupo. Su identidad se define de dos modos: es un *homo novus*, pues no puede ni conviene en la segunda *oratio* identificarse con la *nobilitas*, y es también el único dentro de esa categoría que no ha perdido una elección y que accedió a las magistraturas *suo anno*, esto es, apenas alcanzó la edad requerida para hacerlo. Su *éthos* ya no es el de un grupo, sino el de alguien que se identifica con él, pero que sobresale en su unicidad.

Construye entonces Cicerón su autoridad discursiva a través de una descripción biográfica que tiene como hilo conductor a su propio *éthos*, que es el de quien posee la *dignitas*, *existimatio* y *auctoritas* prescriptas por la retórica ciceroniana.¹⁹ De esta manera, Cicerón hace de sí mismo un personaje único, es decir, singular entre los suyos, lo cual conlleva que, según Castilla del Pino, además de delinear su propio carácter,

¹⁷ Versantur enim, Quirites, in animo meo multae et graves cogitationes quae mihi nullam partem neque diurnae neque nocturnae quietis impertiunt, primum tuendi consulatus, quae cum omnibus est difficilis et magna ratio, tum vero mihi praeter ceteros cuius errato nulla venia, recte facta exigua laus et ab invitis expressa proponitur; non dubitanti fidele consilium, non laboranti certum subsidium nobilitatis ostenditur.

¹⁸ Ego autem non solum hoc in loco dicam ubi est id dictu facillimum, sed in ipso senatu in quo esse locus huic voci non videbatur popularem me futurum esse consulem prima illa mea oratione Kalendis Ianuariis dixi. Neque enim ullo modo facere possum ut, cum me intellegam non hominum potentium studio, non excellentibus gratiis paucorum, sed universi populi Romani iudicio consulem ita factum ut nobilissimis hominibus longe praeponerem, non et in hoc magistratu et in omni vita videar esse popularis.

¹⁹ May (1988: 11).

“‘añade’ identidad a cualquiera otro de los que componen el grupo: basta que se dirija a él, que lo considere, que tenga en cuenta determinada opinión, para que ‘crezca’”.²⁰

Hemos repasado, en esta sucinta exposición, algunos pasajes de los discursos que permiten observar la construcción del *éthos* de Cicerón para lograr persuadir a auditorios diferentes. Tal como sostiene Van der Bloom: “Cicero does not state exactly what he meant by *nobiles* nor *homines novi*, as this would have undermined the political value of these terms. Instead, he plays on the audience’s connotations and associations of these terms in order to fit his rhetorical strategies”. Así pues, creemos que el arpinate, en los discursos pronunciados en la asamblea del pueblo coloca el énfasis en su condición de hombre nuevo para lograr identificación y empatía, mientras que en el discurso pronunciado ante el senado esto no ocurre tan acentuadamente. Por otra parte, al considerarse un ejemplo, al acentuar que, dentro de la serie de *homines novi* él se destaca por el largo período en que ninguno de ellos accedía al consulado, y al especificar que alcanzó esta magistratura en la más temprana edad posible, se erige como una persona excepcional.

En síntesis, esta construcción de su *éthos* y la *auctoritas* que deviene como consecuencia hace que su propuesta de rechazar la ley agraria sea en sí misma aceptada, pues no depende tanto de qué se dice, sino de quién lo dice. A su vez, el autodenominarse en las asambleas *consul popularis* provoca la empatía necesaria como para que sus oyentes lo conciban como perteneciente a su mismo grupo y, por tanto, para que lo consideren defensor de los mismos intereses, restándole injerencia a la figura del tribuno de la plebe.

²⁰ Castilla del Pino (1989: 34).

Bibliografía

- Adorno, Theodor. *Obra Completa 8: Escritos sociológicos*. Madrid: Akal, 2004.
- _____. *Minima Moralia*. Madrid: Akal, 2006.
- Brunt, Peter A. "Nobilitas and Novitas". En JRS, año 72 (1982), pp. 1-17.
- Cape, Robert. "Cicero's consular speeches". En May, James, *Brill's Companion to Cicero*. Boston: Brill, 2002.
- Castilla del Pino, C. (comp.), *Teoría del personaje*. Madrid: Alianza, 1989.
- Cicero. *Orationes I* (ed. Clark, A.C.). OUP: Oxford, 1963.
- _____. *Orationes IV* (ed. Clark, A.C.). OUP: Oxford, 1958.
- _____. *Orationes VI* (ed. Clark, A.C.). OUP: Oxford, 1963.
- Habinek, Thomas. *Ancient Rhetoric and Oratory*. Oxford: Blackwell, 2005.
- May, James. *Trials of Character: The Eloquence of Ciceronian Ethos*. London: Chapell Hill, 1998.
- Sallustius. *Sallust Catilina, Iugurtha, Historiarum Fragmenta Selecta; Appendix Sallustiana* (ed. Reynolds, L.D.). OUP: Oxford, 1991.
- Shackleton Bailey, David R. "Nobiles and Novi reconsidered". En *AJP*, año 107, N°2 (1986), pp. 255-260.